



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 NOV. 2008

**RESOLUCIÓN GERENCIAL**  
**N° 430 - 2008-REGION CALLAO/GA**

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 13 NOV. 2008

**VISTOS:**

Los Informes Nos.439 y 735-2008-REGION CALLAO/GA-ORH de fechas 17 de junio y 13 de octubre de 2008, respectivamente, de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante los Informes de Vistos, la Oficina de Recursos Humanos pide la modificación de la Resolución Gerencial N° 249-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2006, con la cual se autorizó la transferencia de la parte alícuota de la Pensión de don EMILIANO CASTILLO SOTELO, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cantidad mensual de S/. 181.73 a partir del 09 de diciembre de 1996, por los 04 años, 10 meses y 06 días de servicios prestados a la ex Corporación de Desarrollo del Callao;

Que, asimismo, en dicha resolución se reconoce como reintegro de transferencia de la parte alícuota la cantidad de S/. 908.65 por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de mayo de 2006 y como devengado de transferencia de la parte alícuota la cantidad de S/. 19,760.16 por el período comprendido del 09 de diciembre de 1996 al 31 de diciembre de 2005;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante los indicados informes, manifiesta que para el cálculo de la transferencia de alícuotas se debió considerar la Resolución Jefatural N° 00995-2004-MML-DMA-OP-ABP de fecha 13 de agosto de 2004 del Área de Beneficios y Pensiones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que nivela la Pensión de Cesantía de don EMILIANO CASTILLO SOTELO, el mismo que se encuentra indicado en la parte considerativa de la Resolución Gerencial N° 249-2006-Gobierno Regional del Callao-GA; y no de acuerdo a la Resolución Administrativa N° 01633-2000-DMA/MML de fecha 29 de diciembre de 2000 de la Dirección Municipal Administrativa de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por tratarse del otorgamiento de la Pensión Provisional de la probable Pensión;

Que, asimismo, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que para la modificación de la Resolución Gerencial N° 249-2006-Gobierno Regional del Callao-GA, debe considerarse el nuevo cálculo del monto a transferir de la parte alícuota de la pensión de don EMILIANO CASTILLO SOTELO y que además, permitirá atender los Oficios Nos. 2007-08-1174-MML-GF y 2007-11-1573-MML-GF de fechas 07 de setiembre y 26 de noviembre de 2007, respectivamente, de la Gerencia de Finanzas de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con los cuales pide la transferencia de la parte alícuota de la pensión, la cantidad de S/. 6,462.18 que se le adeuda, según liquidación efectuada al 30 de junio de 2007 que adjunta; y





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

13 NOV. 2008

ANTONY FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 430 - 2008-REGIÓN CALLAO/GA

Estando a lo opinado por la Oficina de Recursos Humanos y en uso a las atribuciones delegadas a la Gerencia de Administración a través del artículo cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 252 de fecha 15 de julio de 2008;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR** la Resolución Gerencial N° 249-2006-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 25 de agosto de 2006, por las consideraciones expuestas en los términos siguientes:

"ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Transferencia de la parte alícuota de la Pensión de don EMILIANO CASTILLO SOTELO, a la Municipalidad Metropolitana de Lima, por la cantidad mensual de S/. 213.97 (Doscientos trece con 97/100 nuevos soles) a partir del 05 de diciembre de 1996, por la cantidad mensual de S/. 232.07 (Doscientos treinta y dos con 07/100 nuevos soles) a partir del 01 de enero de 2001 y por la cantidad mensual de S/. 241.12 (Doscientos cuarentiuno con 12/100 nuevos soles) a partir del 01 de enero de 2002, por los cuatro años, diez meses y seis días de servicios prestados a la ex Corporación de Desarrollo del Callao, actualmente Gobierno Regional del Callao.

ARTICULO SEGUNDO.- Reconocer como reintegro de transferencia de la parte alícuota a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cantidad de S/. 1,205.60 (Un mil doscientos cinco con 60/100 nuevos soles) por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de mayo de 2006.

ARTICULO TERCERO.- Reconocer como Devengado de Transferencia de la parte Alícuota a la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cantidad de S/. 24,814.60 (Veinticuatro mil ochocientos catorce con 60/100 nuevos soles) por el período comprendido del 05 de diciembre de 1996 al 31 de diciembre de 2005".

### REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

MARIO EDUARDO FRASSINELLI  
Gerente de Administración

